

Procedimiento de evaluación de los proyectos de Investigación presentados por el IDISNA

Según los estatutos de la **Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra** (4 de febrero de 2014) entre la funciones del CCI consta: *“Evaluar los proyectos de investigación que propongan los investigadores de los centros asociados al IDISNA y proponer al Patronato la aprobación de los proyectos de investigación a desarrollar en el marco del Instituto, conforme a la previa evaluación de los mismos con criterios de excelencia”*. Es por tanto imprescindible, que los proyectos que vayan a ser presentados por investigadores del IDISNA a convocatorias regionales, nacionales, internacionales o privadas sean previamente evaluados por el CCI del Instituto quienes valorarán la viabilidad del proyecto y si se ajustan a las áreas temáticas del Instituto.

Procedimiento de evaluación de los proyectos por parte del CCI

1. Todos los proyectos de investigación regionales, nacionales, internacionales y privados que presenten los investigadores del IDISNA deberán ser valorados por el Comité Científico Interno (Comisión de Investigación) previamente a su presentación a las convocatorias.
2. Los IP de los proyectos deberán remitir a la oficina de gestión de proyectos, los siguientes documentos relativos a los proyectos:
 - a. Composición del equipo investigador (IP y resto de equipo)
 - b. Memoria científica y económica del proyecto y su justificación
 - c. Autorización del CEI
 - d. Viabilidad del proyecto
3. Los documentos solicitados deberán ser remitidos a la oficina de gestión de proyectos con al menos 1 semana de antelación a que finalice la convocatoria.
4. Una vez recibida la documentación, se convocará un pleno presencial del CCI. En el caso de que los plazos de la convocatoria sean muy ajustados, podrá realizarse una evaluación telemática que se habilitará para este fin.
5. La Directora Científica encomendará al Coordinador del área más próxima a la del proyecto que elabore un breve informe sobre su viabilidad y ajuste a las líneas de investigación y plan estratégico del IDISNA.
6. Una vez leído el informe del Coordinador, el CCI valorará la idoneidad del proyecto. El IP será informado de la decisión mediante un certificado que será firmado por la directora científica del IDISNA (Presidenta del CCI). Una copia de este certificado se archivará en el expediente del proyecto.
7. Para convocatorias con un límite de solicitudes a presentar por Centro, se realizará una selección previa atendiendo a los criterios marcados por la

convocatoria correspondiente y criterios estratégicos y de oportunidad del Instituto.